

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

PROYECTOS DE I+D+I EN SALUD INSTITUTO CARLOS III Convocatoria 2025

PI25 - ISCIII		
DATOS DE LA CONVOCATORIA		
TÍTULO	PROYECTOS DE I+D+I EN SALUD INSTITUTO CARLOS III Convocatoria 2025	
OBJETIVO	Financiar proyectos de I+D+I en salud, como principal fuente de soporte a la investigación realizada dentro del SNS y en los centros de investigación vinculados a su ámbito. Ver artículo 76 de la convocatoria. 76. Objeto y Finalidad.	
ORGANISMO	Instituto Carlos III. https://www.isciii.es	
PLAZO DE SOLICITUD	 INICIO DEL PLAZO DE SOLICITUD: 18 de febrero de 2025 FIN DE PLAZO UGR: 12 de marzo de 2025. FIN DE PLAZO ENTIDAD: hasta el 18 de marzo. 15h Los/as IP adscritos al IBS únicamente pueden tramitar su solicitud a través de FIBAO. 	
CONVOCATORIA	Resolución AES 2025. Sección 2ª. Disposiciones específicas del Subprograma Estatal de generación de conocimiento científico-técnico y desarrollo experimental. Subsección 1ª. Proyectos de I+D+I en salud.	
CONSULTAS Y CONTACTO	proyectos-aes@isciii.es	
CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA		
TIPO DE AYUDA	 Proyectos individuales: Presentados por una entidad solicitante, y ejecutados por un equipo de investigación (EI), liderado por un por un IP y CO-IP, en su caso. Proyectos Coordinados: Dos o más subproyectos, con uno de ellos como coordinador. Cada subproyecto tendrá su EI y estará liderado por un IP y CO-IP, en su caso. Proyectos Multicéntricos: Realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro. Cada proyecto tendrá un EI y estará liderado por un IP y CO-IP, en su caso. Tipos: 1 Centro beneficiario: Una única solicitud por el centro al que esté vinculado IP y/o CO-IP, que actuará/n como coordinador/es, figurando un solo EI, con independencia del centro desde el que se participe. Varios centros beneficiarios: Una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un IP y CO-IP, en su caso, y un EI por cada solicitud presentada. Tendrán especial consideración los proyectos, que incluyan, en la memoria de solicitud, la voluntad de iniciar un periodo de transición de liderazgo entre un IP Joven (nacido en 1980 o posterior) y un CO-IP Senior (personas nacidas hasta 1964). 	



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

DURACIÓN	Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de 3 años dando comienzo según se especifique en la resolución de concesión.
DOTACIÓN	CONCEPTOS FINANCIABLES: Ver Artículo 75 de la convocatoria.
	Gastos de Personal: Contratación de personal técnico o con el grado necesario para la realización del proyecto. Los importes para la contratación y las instrucciones que sean necesarias se publicarán en la página web del ISCIII.
	 Gastos de ejecución: Adquisición o reparación de material inventariable indispensable para la realización del proyecto, material fungible, costes de utilización de servicios centrales de apoyo a la investigación de la entidad beneficiaria, asistencia técnica, gastos externos de consultoría; gastos de publicación y difusión de resultados. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos, exclusivamente al personal del El y al personal técnico contratado.
	COSTES INDIRECTOS: Hasta un 25% según indique en la resolución de concesión.
	CONCEPTOS NO FINACIABLES: Ver Artículo 75 de la convocatoria.
	Los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones. Contrar a sociedades de la contrar
	Gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial que forme parte de la práctica clínica habitual.
	Gastos de comida y/o atenciones de carácter protocolario.
	INVESTIGADOR PRINCIPAL (IP y CO-IP): Ver artículo 79 de la convocatoria.
REQUISITOS	 Ser Doctor Mantener relación laboral o funcionarial con la Universidad de Granada como mínimo durante el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión*.
	No estar realizando un programa de FSE.
	*La pérdida de la vinculación del IP antes de la publicación de la resolución definitiva de conllevará la desestimación de la solicitud. Si con posterioridad a la publicación de la resolución definitiva de concesión, el/la IP pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá proceder a solicitar un cambio de IP o de centro.
	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: Ver artículo 79 de la convocatoria.
	Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con alguna de las entidades que pueden presentar solicitud al menos durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
	El personal no perteneciente a la UGR, deberá contar con autorización de su entidad de origen, indicando el tipo de vinculación y la fecha de fin, en caso de personal temporal.
	El personal vinculado con entidades sin domicilio social en España no podrá superar el 25% del total de miembros del El.



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

SOLICITUDES	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	La persona investigadora interesada realizará la solicitud a través de la <u>sede electrónica del</u> <u>Instituto Carlos III.</u> -> Trámites más usados -> Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones. Los/as IP adscritos al IBS únicamente pueden tramitar su solicitud a través de FIBAO.
TRAS LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	El impreso de solicitud en .PDF que se genera, deberá firmarse electrónicamente por el IP y CO-IP, así como todo el EI y remitirse junto a las autorizaciones del personal externo al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UGR a través de correo electrónico: gestiondeproyectos@ugr.es. Este trámite es imprescindible para la formalización de la solicitud de forma definitiva, con la firma del representante legal de la UGR. La no remisión de la documentación requerida en este punto implica que no se firmará la solicitud, y por tanto la solicitud será desestimada.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD	 Memoria del proyecto de investigación en el modelo normalizado correspondiente a las LEIS 2025, en castellano o inglés, según se indica en la convocatoria. CVA-ISCIII, generado desde el editor CVN Del IP y CO-IP. Título de doctor o certificado de la Universidad correspondiente con indicación expresa de la fecha de obtención del grado de Doctor. Informe del Comité de Ética, en su caso, atendiendo a la normativa vigente. En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos y además el informe de coordinación en modelo normalizado.
INFORMACIÓN AD	PICIONAL
ENTIDAD	Universidad de Granada (UGR) CIF: Q1818002F
REPRESENTANTE LEGAL	Enrique Herrera Viedma Vicerrector de Investigación y Transferencia
RESPONSABLE DE GESTIÓN	D. Sergio Navas Concha Director de Investigación
CONTACTO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	OFICINA DE PROYECTOS E INVESTIGACIÓN Gran Vía de Colón № 48, 2ª planta.Teléfonos (+34): 958 249 502 958 244 133 958 100 000 Ext: 20862C.P. 18071, Granadae-mail: gestiondeproyectos@ugr.es